



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

12 ENE 2022

PROY. N° 335
11 ENE 2022
Resolución Directoral Regional N° 000125

Visto, la H.R.C. N° 28183-2021, Oficio N° 1167-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ y demás documentos que se acompañan en un total de **11** folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante H.R.C. N° 28183-2021, don Yohon Omar Palacios Meléndrez, servidor administrativo contratado bajo los alcances del D.L. N° 276 en la Sede de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita pago de devengados de incentivo laboral por productividad reconocido mediante Resolución Directoral Regional N° 10086-2019 y se abone de manera mensual a partir de diciembre de 2021;

Que, con Oficio N° 1922-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM de fecha 30 de diciembre de 2021, la Dirección de Administración requiere opinión a la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la solicitud presentada por el Servidor Contratado YOHON OMAR PALACIOS MELENDREZ, en adelante el administrado, respecto al pago de beneficio por Productividad y devengados, reconocidos mediante Resolución Directoral Regional N° 10086 de fecha 12 de noviembre del 2019;

Que, mediante Oficio N° 1167-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ de fecha 31 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional de Educación, emite pronunciamiento sobre el Pedido del administrado, versa sobre el pago de manera mensual del Beneficio de Productividad y devengados desde octubre del 2019, beneficio normado en la Directiva N° 015-2005-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-D, la cual señala que: *"La presente directiva es de alcance para todos los trabajadores de la Sede de la Dirección Regional de Educación de Piura, personal de confianza, nombrados, contratados en plazas permanentes presupuestadas y destacados"*, precisando:

Que, efectuada la revisión de la documentación que se adjunta en el expediente administrativo, se hallan las Resoluciones Directorales Regionales N° 0318-2019 y N° 0725-2020, en las cuales se resuelve *"APROBAR EL CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES DE DON PALACIOS MELENDREZ YOHON OMAR EN LA PLAZA N° 520441215117, CARGO DE ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II BAJO REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 276"*. Así mismo obra la R. D. R N° 10086 de fecha 12 noviembre del 2019 que resuelve OTORGAR a partir del 02 de octubre del 2019 el Incentivo Laboral por la Productividad al administrado, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 015-2005-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-D;

Que, es pertinente acotar que todo acto administrativo "Firme" [en este caso R.D.R. N° 10086-2019], poza de presunción de legalidad, por tanto, al no estar sujeto a cuestionamiento alguno, su validez se presume y le otorga la condición de ejecutable; **lo que supone la obligación de la autoridad administrativa para realizar los actos materiales necesarios para dar cumplimiento a la misma.** En este sentido se colige, que la RDR mediante la cual reconoce el Incentivo Laboral por productividad al administrado, se encuentra vigente en todos sus extremos, debiendo cumplirse con el pago respectivo a partir de la fecha y expedirse la correspondiente Resolución de reconocimiento de devengados desde el mes de octubre del 2019;



Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes la Oficina de Asesoría Jurídica **Recomienda**, se proceda a realizar todas las acciones administrativas para cumplir con el pago del citado beneficio al administrado y emitir el respectivo acto administrativo de reconocimiento de devengados de devengados, toda vez que en su calidad de servidor contrato bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 se encuentra dentro de los alcances de la Directiva N° 015-2005-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-D;

Estando a lo recomendado por la Oficina de Asesoría Jurídica, según Oficio N° 1167-2021-GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ de fecha 31 de diciembre de 2021;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, D.S. N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, D.L. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades que le confiere la RES.EJEC.REG. N°. 470-2020-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, a la Dirección de Administración – Área de Remuneraciones, proceda a realizar todas las acciones administrativas para efectuar el pago de devengados de incentivo laboral por productividad reconocido mediante Resolución Directoral Regional N° 10086-2019, a don **YOHON OMAR PALACIOS MELÉNDREZ**, servidor administrativo contratado bajo los alcances del D.L. N° 276 en la Sede de la Dirección Regional de Educación Piura, así como el pago mensual de dicho beneficio, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución, en la forma y plazos de acuerdo a Ley.



EBL/DREP
AMFV/DOADM
JAGR/RARRHH
ECC



Regístrese y Comuníquese,



LIC. ELÍAS BONIFAZ LÓPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA